

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública petición de modificación de características y novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Benamejí (Córdoba). Exp. M-3128/2016-ing

p. 4716

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Exposición pública del Proyecto de la Obra "Mejora del Camino Rural de La Mimbres (3ª fase)", Villaharta (Córdoba). Exp. 325/2023

p. 4716

Modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha

p. 4716

Modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río

p. 4717

Modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

p. 4718

Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Nueva Carteya

p. 4718

Modificación del Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

p. 4719

Modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023, anualidad 2023, a petición del Ayuntamiento de Montemayor

p. 4719

Modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

p. 4719

Ayuntamiento de Córdoba

Información pública de los Padrones Cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales para el ejercicio 2023, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 4720

Ayuntamiento de Doña Mencía

Aprobación definitiva expediente de Modificación Presupuestaria nº 09/2023 (Gex 833/2023), de Concesión de Créditos Extraordinarios

p. 4721

Aprobación definitiva expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2023 (Gex 836/2023), de Concesión de Créditos Extraordinarios

p. 4721

Aprobación definitiva expediente de Modificación Presupuestaria nº 12/2023 (Gex 905/2023), de Suplementos de Crédito

p. 4722

Aprobación definitiva expediente de Modificación Presupuestaria nº 13/2023 (Gex 920/2023), de Concesión de Créditos Extraordinarios

p. 4722

Ayuntamiento de El Guijo

Decreto incoación expediente de ejecución forzosa de Demolición del Inmueble sito en calle Virgen de las Cruces nº 21 de esta localidad

p. 4722

Decreto de declaración de Ruina física inminente del Inmueble sito en calle Juan Ramón Jiménez nº 27 de esta localidad

p. 4723

Ayuntamiento de Moriles

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del Tribunal de Selección y fecha de valoración de la Convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto/a

p. 4724

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del Tribunal de Selección y fecha de valoración de la Convocatoria para la selección para cubrir una plaza de Asesor/a Urbanístico/a

p. 4724

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspiran-

tes admitidos y excluidos, designación del Tribunal de Selección y fecha de valoración de la Convocatoria para la selección de una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial

p. 4725

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Baremación definitiva de plazas C1 y C2, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización, Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 4726

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021

p. 4727

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022

p. 4727

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla. Secretaría de Gobierno. Granada

Nombramiento Juez de Paz Sustituto de Villafranca de Córdoba (Córdoba) a doña Ana Ruiz Tintor. Partido Judicial de Montoro

p. 4727

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Resolución por la que se aprueban las Bases que habrán de regir el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso, de funcionarios interinos para la provisión de distintas plazas del IMAE, y la Creación de Lista de Reserva-Bolsa para cobertura de necesidades transitorias

p. 4727

Acuerdo de 17 de mayo de 2023, del Consejo Rector, por el que se aprueba la Delegación en la Presidencia del IMAE del expediente de contratación administrativa de la Concesión de Servicios de la Cafetería-Bar del Teatro de la Axerquía y de los Ambigús del Gran Teatro y Teatro Góngora

p. 4732

Acuerdo de 17 de mayo de 2023, del Consejo Rector, por el que se aprueba la Delegación en la Presidencia del IMAE de todas las facultades para aprobar, con carácter de propuesta, la Modificación del Presupuesto por Suplemento de Crédito en el ejercicio 2023

p. 4733

Patronato Deportivo Municipal. Palma del Río (Córdoba)

Resolución por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023

p. 4733

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.860/2023

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS
ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características y novación de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: M-3128/2016-ing.

PETICIONARIO: Doña Carmen Carreira Torres.

USO: Uso Doméstico estacional. - Agropecuario – Regadíos Leñosos Olivar 42,96 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 64454.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 6,44.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT	CAPTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Pozo (Fuera de masa)	Benamejé	Córdoba	360555	4121406

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Se trata de un aprovechamiento que dispone de una concesión con expediente origen 01/3954. La solicitud de modificación consiste en la ampliación con un uso doméstico estacional de 14 m³ adicionales al volumen otorgado y la novación de la misma. Estas dotaciones incluyen todas las necesidades hídricas de las parcelas a regar, incluyendo el agua que se requiera para tratamientos fitosanitarios, riegos antihelada, lavado de terrenos y otros fines ligados a la actividad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 142.2. 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación técnica del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica <https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 20 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio, Laura León Galindo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.210/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

"MEJORA DEL CAMINO RURAL DE LA MIMBRE (3ª FASE)",
 VILLAHARTA (CÓRDOBA), EXPEDIENTE 325/2023

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 18 de mayo de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 19 de mayo de 2023, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 2.211/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha, en el siguiente sentido:

a) Suprimir la actuación incluida en el 2 bienio, denominada "TERMINACIÓN DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES 1 FASE", por importe de 370.991,00 €.

b) Incluir una nueva actuación denominada "TERMINACIÓN DE RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS Y/O PSICODEFICIENTES 1 FASE" por importe de 685.991,00 €.

c) La redacción del Proyecto Técnico, la Dirección Facultativa de la obra, la Coordinación en materia de seguridad y salud, se

llevará a cabo por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, asimismo la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación, se realizará por la Diputación Provincial.

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
TERMINACIÓN DE RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS Y/O PSICODEFICIENTES 1 FASE			370.991,00	315.000,00	685.991,00	DIPUTACIÓN

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 19 de mayo de 2023, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 2.215/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Coopera-

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
FASE 1ª CONSTRUCCIÓN NAVES-VIVERO DE EMPRESAS	392.282,46	0,00			392.282,46	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

SEGUNDO. Autorizar al Ayuntamiento de Almodóvar del Río a ejecutar la mencionada actuación por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servi-

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023, como a continuación se indica:

ción a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en el siguiente sentido:

a) Anular la actuación, denominada "CONTINUACIÓN RESIDENCIA DE MAYORES 3 FASE", por importe de 439.267,00 €, con el sistema de ejecución de contratación por la Diputación Provincial.

b) Incluir una nueva actuación denominada "FASE 1ª CONSTRUCCIÓN NAVES-VIVERO DE EMPRESAS" por importe total de 392.282,46 €.

c) Modificar el sistema de ejecución de la nueva actuación, siendo en este caso de contratación por la Entidad Local, asumiendo el Ayuntamiento la redacción del proyecto y la posterior dirección de obra (incluida la coordinación de seguridad y salud) y solicitando de la Diputación Provincial la aportación económica para su financiación.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2020-2021 como a continuación se indica:

cios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará por transferencia anticipada, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. En todo caso, no podrán comenzar la actuación (inicio del expediente de contratación administrativa) hasta que no haya sido supervisado el Proyecto Técnico de la obra por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Criterios del Plan Provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas

adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 19 de mayo de 2023, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 2.216/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-

2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el siguiente sentido:

a) Anular la actuación "NUEVO SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES DE CERRO CRESPO, ENTRE CALLES DEL CERRO CRESPO (JAÉN Y CÁDIZ) Y CALLE CAMINO DE LAS CUADRILLAS", por importe de 90.354,35 €, y mediante el sistema de ejecución de contrata por la Diputación Provincial.

b) Incluir una nueva actuación denominada, "Sustitución de redes de saneamiento y abastecimiento en calle Virgen de la Piedad", con el mismo sistema de ejecución de contratación por la Diputación Provincial, el mismo importe de 90.354,35€, con el desglose de financiación que a continuación se indica:

-Aportación Diputación Provincial: 18.518,50 €

-Aportación Ayuntamiento: 71.835,85 €.

La redacción del proyecto y la posterior dirección de obra (incluida la coordinación de seguridad y salud) serán asumidas por la Diputación Provincial.

Quedando, las actuaciones del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2 ^O BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
1 FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CULTURAL-TEATRO			332.505,00	1.537.037,00	1.869.542,00	DIPUTACIÓN
RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE GÓMEZ OCAÑA Y BEATO NICOLÁS ALBERCA			18.518,50	346.573,71	365.092,21	DIPUTACIÓN
SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLE VIRGEN DE LA PIEDAD.			18.518,50	71.835,85	90.354,35	DIPUTACIÓN

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 19 de mayo de 2023, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 2.221/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y

servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Nueva Carteya, en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Nueva Carteya, al haberse producido un incremento del Presupuesto total en la cantidad de 674.907,69 €, financiándose el incremento de 347.365,69 € mediante aportación municipal y con el mismo sistema de ejecución, es decir el de contratación por el citado Ayuntamiento, debiendo cumplir las condiciones que para este sistema de ejecución fueron aprobadas.

Quedando, la actuación del Plan Provincial Plurianual 2020-2023, bienio 2022-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2 ^O BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
GIMNASIO MUNICIPAL. FASE DE TERMINACIÓN	0,00	0,00	327.542,00	347.365,69	674.907,69	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 19 de mayo de 2023, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 2.222/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales 2022-2023,

anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el sentido de un cambio de la actuación aprobada inicialmente por la actuación "Reparación y Mejora de la Calzada del Camino de las Albarizas", con el mismo presupuesto de 64.884,00 €, la misma aportación municipal de 16.822,00 € y el mismo sistema de ejecución aprobado de contratación por la Entidad Local, debiendo cumplir las condiciones aprobadas para este sistema de ejecución.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, anualidad 2023 como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL OBLIGATORIA	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
REPARACIÓN Y MEJORA DE LA CALZADA DEL CAMINO DE LAS ALBARIZAS	48.062,00	16.822,00	64.884,00	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 19 de mayo de 2023, el Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales, Manuel Olmo Prieto.

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Montemayor, al haberse producido un aumento del Presupuesto de la actuación "Mejora accesibilidad e infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en calle Sebastian Garrido, (tramo que discurre entre calle Juan Pedro Carmona y calle Ramon y Cajal)" por una cantidad total de 62.528,67 €, financiándose dicho incremento mediante aportación municipal, por lo que, el importe total de la actuación asciende a 84.311,67 €, manteniendo el mismo sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local y debiendo cumplir las condiciones aprobadas para este sistema de ejecución.

Quedando, la actuación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023, anualidad 2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	ANUALIDAD
MEJORA ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE SEBASTIAN GARRIDO, (TRAMO QUE DISCURRE ENTRE CL JUAN PEDRO CARMONA Y CL RAMON Y CAJAL)	21.783,00	62.528,67	84.311,67	2023

SEGUNDO. Autorizar la asistencia técnica de esta Diputación Provincial, a través del Servicio Técnico de Ingeniería para la redacción del nuevo proyecto y dirección de las obras.

TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 22 de mayo de 2023, el Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial, don Juan Díaz Caballero.

cas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023, anualidad 2023, a petición del Ayuntamiento de Villaviciosa, en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villaviciosa, en el sentido de modificar el sistema de ejecución de la actuación incluida en el citado Plan Provincial, denominada "Mejora de Accesibilidad del Espacio Público en distintas calles del Municipio", por importe de 17.522,37 €, siendo en este caso el sistema de ejecución el de Contratación por la Entidad Local.

Quedando, la actuación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2022-2023, anualidad 2023, como a continuación se indica:

Núm. 2.228/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023, aprobó la Modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectóni-

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	ANUALIDAD
Mejora de Accesibilidad del Espacio Público en distintas calles del Municipio	17.454,66	67,71	17.522,37	2023

SEGUNDO. Autorizar al Ayuntamiento de Villaviciosa a ejecutar la mencionada actuación por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará por transferencia anticipada, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. En todo caso, no podrán comenzar la actuación (inicio del expediente de contratación administrativa) hasta que no haya sido supervisado el Proyecto Técnico de la obra por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de los Criterios del Plan Provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 13 de los Crite-

rios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 22 de mayo de 2023, el Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Juan Díaz Caballero.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.225/2023

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, por Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con fecha 19 de mayo de 2023, han sido aprobados los Padrones Colectorios del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES para el presente ejercicio 2023, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva teniendo la consideración de liquidaciones provisionales a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Fiscal nº 300, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se publican los valores catastrales a los que en función del uso se aplican tipos de gravamen diferenciados:

CLAVE DE USO	USO	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICARÁ UN TIPO DE GRAVAMEN DIFERENCIADO (€)	TIPOS DE GRAVAMEN DIFERENCIADOS
A	ESTACIONAMIENTO/ALMACÉN	29.360,00	0,6683%
C	COMERCIAL	155.732,00	0,6683%
E	CULTURAL	2.841.993,00	0,6683%
G	OCIO Y HOSTELERIA	1.011.731,79	0,6683%
I	INDUSTRIAL	272.395,00	0,6683%
K	DEPORTIVO	2.031.949,55	0,6683%
O	OFICINAS	275.632,07	0,6683%
P	EDIFICIO SINGULAR	8.876.650,00	0,6683%
R	RELIGIOSO	1.234.318,24	0,6683%
T	ESPECTÁCULOS	14.636.981,10	0,6683%
Y	SANIDAD Y BENEFICIENCIA	989.805,00	0,6683%

Dichos documentos quedan sometidos a exposición pública por

plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, en el Departamento de Ges-

tión Catastral y Matrículas sito en calle Capitulares s/n (2ª planta), en horas de 8'30 a 14'30, teléfono 957499900, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 40 de la vigente Ordenanza Fiscal General Municipal.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos o seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, RECURSO DE REPOSICIÓN (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo, y según dispone el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal General Municipal, se comunica que el plazo de cobro de las referidas deudas comprenderá desde el CINCO DE JUNIO AL SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (Del 05/06/2023 al 07/08/2023). El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 22 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, María Luisa Vázquez Sembi.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 2.193/2023

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que ha finalizado el plazo de exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria nº 09/2023 (Gex 833/2023), de Concesión de Créditos Extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de marzo del año en curso, sin que durante el mismo se haya formulado alegación o reclamación alguna, por lo que el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2, del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto legal citado, a la publicación, resumida por Capítulos, de la modificación presupuestaria definitivamente aprobada.

I. AUMENTOS EN GASTOS:

CAPÍTULO	Denominación de la aplicación	Importe
VI	Inversiones reales	4.763,47
	TOTAL AUMENTOS	4.763,47

II. FINANCIACIÓN: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

CAPÍTULO	Denominación de la aplicación	Importe
VIII	Activos financieros	4.763,47
	TOTAL FINANCIACIÓN	4.763,47

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

Doña Mencía, 18 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

Núm. 2.194/2023

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que ha finalizado el plazo de exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2023 (Gex 836/2023), de Concesión de Créditos Extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de marzo del año en curso, sin que durante el mismo se haya formulado alegación o reclamación alguna, por lo que el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2, del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto legal citado, a la publicación, resumida por Capítulos, de la modificación presupuestaria definitivamente aprobada.

I. AUMENTOS EN GASTOS:

CAPÍTULO	Denominación de la aplicación	Importe
----------	-------------------------------	---------

VII	Transferencias de capital	70.410,90
	TOTAL AUMENTOS	70.410,90

II. FINANCIACIÓN: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

CAPÍTULO	Denominación de la aplicación	Importe
VIII	Activos financieros	70.410,90
	TOTAL FINANCIACIÓN	70.410,90

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

Doña Mencía, 18 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.

Núm. 2.195/2023

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que ha finalizado el plazo de exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria nº 12/2023 (Gex 905/2023), de Suplementos de Crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de marzo del año en curso, sin que durante el mismo se haya formulado alegación o reclamación alguna, por lo que el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2, del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto legal citado, a la publicación, resumida por Capítulos, de la modificación presupuestaria definitivamente aprobada.

I. AUMENTOS EN GASTOS:

CAPÍTULO	Denominación de la aplicación	Importe
VI	Inversiones reales	6.005,59
	TOTAL AUMENTOS	6.005,59

II. FINANCIACIÓN: Bajas en aplicaciones de gastos.

CAPÍTULO	Denominación de la aplicación	Importe
VI	Inversiones reales	6.005,59
	TOTAL FINANCIACIÓN	6.005,59

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

Doña Mencía, 18 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.

Núm. 2.196/2023

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que ha finalizado el plazo de exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria nº 13/2023 (Gex 920/2023), de

Concesión de Créditos Extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de marzo del año en curso, sin que durante el mismo se haya formulado alegación o reclamación alguna, por lo que el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2, del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto legal citado, a la publicación, resumida por Capítulos, de la modificación presupuestaria definitivamente aprobada.

I. AUMENTOS EN GASTOS:

CAPÍTULO	Denominación de la aplicación	Importe
VI	Inversiones reales	8.952,75
	TOTAL AUMENTOS	8.952,75

II. FINANCIACIÓN: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

CAPÍTULO	Denominación de la aplicación	Importe
VIII	Activos financieros	8.952,75
	TOTAL FINANCIACIÓN	8.952,75

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

Doña Mencía, 18 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 2.042/2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados son desconocidos y se ignora el lugar de notificación, (infructuosa), por lo que se hace público el Decreto incoación de expediente de ejecución forzosa sobre orden de demolición del inmueble con referencia catastral 4627024UH4642N0001LJ situado en calle Virgen de las Cruces nº 21 de El Guijo (Córdoba), que a tenor literal dice lo siguiente:

“Visto que mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 03 de marzo de 2023, adoptada en el expediente en GEX: 320/2021, se dictó orden de ejecución de demolición de la edificación del inmueble sito en calle Virgen de las Cruces nº 21 de esta localidad, con referencia catastral: 4627024UH4642N0001LJ, sin titularidad registral, según consta en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, y de propiedad catastral de Pablo Aperador Torrico, estableciendo un plazo inmediato, según el informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 14/09/2021, para que el interesado hiciera efectivo su contenido y, habiéndose acordado la declaración de ruina física inminente del inmueble, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2023, ordenando dicha demolición con la advertencia que en caso de incumplimiento el órgano administrativo competente procedería a la utilización de los medios de ejecución forzosa, a cargo del interesado.

Vista acta emitida por el servicio de inspección urbanística municipal, de fecha 21 de abril de 2023, en la cual se pone en conocimiento de esta Alcaldía el incumplimiento de la orden referida,

una vez transcurrido el plazo concedido al efecto.

Considerando que de acuerdo con el artículo 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, "El incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

El incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual.

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 144.3 de esta Ley.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente de ejecución forzosa de Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de abril, adoptada en el expediente GEX nº 320/2021 sobre orden de ejecución de demolición, con relación al inmueble sito en calle Virgen de las Cruces nº 21 de El Guijo (Córdoba), con referencia catastral: 4627024UH4642N0001LJ, contra don Pablo Aperador Torrico, titular catastral, y sin titularidad registral, según consta en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, una vez constatado su incumplimiento por el interesado en el plazo concedido al efecto.

SEGUNDO. Apercibir al interesado, concediéndole un nuevo plazo de ejecución inmediata de la demolición de dicho inmueble por el grave peligro existente para que se cumpla en su totalidad la referida resolución. Transcurrido el mismo sin efectuarlo, se procederá por esta Administración a la ejecución subsidiaria de las mencionadas obras a costa del obligado y su cobro exigido mediante el procedimiento administrativo de apremio.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado, dando traslado de la misma a los servicios técnicos municipales".

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo, 5 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 2.044/2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados son desconocidos y se ignora el lugar de notificación, (infructuosa), por lo que se hace pública la notificación del Decreto nº 124/2023 del expediente nº 362/2021, de declaración de ruina física inminente del inmueble con referencia catastral 4726014UH4642n0001SJ situado en calle Juan Ramón Jiménez nº 27, según catastro, y nº 29 según enumeración de la calle de la localidad El Guijo (Córdoba), que a tenor literal dice lo siguiente:

"Visto expediente que se tramita sobre declaración de situación legal de ruina del inmueble sito en calle Juan Ramón Jiménez nº 27, según catastro, y nº 29 según enumeración de la vía de esta localidad, incoado de oficio por este Ayuntamiento relativo al mal estado de dicha edificación.

Debido al desconocimiento de la propiedad registral de la misma, se procede a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 67, de fecha 20 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Visto que no han sido presentadas alegaciones por los interesados en el plazo de puesta de manifiesto del expediente así como dictamen pericial emitido por los servicios técnicos municipales, de fecha 21 de abril de 2023, e Informe-propuesta de resolución de los servicios jurídicos municipales de fecha 08 de mayo de 2023, que obran en el expediente.

Esta Alcaldía, en base a los antecedentes expuestos, informes obrantes en el expediente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar el inmueble sito en calle Calle Juan Ramón Jiménez nº 27, según catastro, y nº 29 según enumeración de la calle de esta localidad en situación de ruina física inminente, con peligro para la seguridad pública e integridad del patrimonio urbanístico, ordenando su demolición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

SEGUNDO. Se disponen las siguientes medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes hasta su demolición: "Acondonamiento de toda la fachada, para evitar daños a terceros derivados de desprendimientos o desplome de muro de fachada".

TERCERO. De acuerdo con el artículo 146.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía -LISTA-, la persona propietaria asume las siguientes obligaciones:

a) Optar por la demolición o, en su caso, por la completa rehabilitación del inmueble.

No procederá la demolición cuando se trate de una construcción o edificación catalogada, protegida o sujeta a procedimiento dirigido a la catalogación o al establecimiento de un régimen de protección integral.

b) Adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad. En este caso, el Ayuntamiento podrá convenir con la persona propietaria los términos de la rehabilitación definitiva.

CUARTO. Advertir a la propiedad que de no llevar a cabo las obras referidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, se ejecutarán por este Ayuntamiento, pasando al obligado el cargo correspondiente.

QUINTO. Proceder a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba así como en el Tablón Edictal único del Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el desconocimiento de los interesados e ignorancia del lugar de notificación de los mismos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo, 8 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 2.252/2023

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal de selección y fecha de valoración. Plaza de Arquitecto/a.

Expediente nº 102/2023.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía nº 233/2023, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de arquitecto, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

"Expediente nº 102/2023.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Nº
Decreto de aprobación de las Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	24-11-2022	564
Anuncio BOP	07/12/2022	233
Anuncio BOJA	28/12/2022	247
Anuncio en el BOE	29/12/2022	312
Resolución de Alcaldía aprobando la SUBSANACION de las Bases	18/01/2023	36
Anuncio subsanación BOP	26/01/2023	17
Anuncio subsanación BOJA	06/02/2023	24
Anuncio subsanación en el BOE	13/02/2023	37
Decreto de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos	13/04/2023	177

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión con fecha 14/03/2023.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	ARQUITECTO/A
Régimen	Laboral fijo
Grupo / Subgrupo/Categoría profesional	Grupo I
Titulación exigible	estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de arquitecto o Grado Universitario en arquitectura u otro título que habilite para el ejercicio de la profesión
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1. g) y h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Emilio Cabello Arroyo	****2513*
María Muñoz Romero	****8017*
Ana Francisca Mariscal Medina	****5091*

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a:

Titular: Doña Isabel María Alcántara Jiménez.

Suplente: Doña Inés López Monge.

Vocales:

Vocal 1:

Titular: Don Ricardo Muñoz Molina, Arquitecto de la Diputación Provincial de Córdoba.

Suplente: Don Javier Ponferrada Galán, Arquitecto de la Diputación Provincial de Córdoba.

Vocal 2:

Titular: Don Alberto Jesús Alcaide Tejedor. Técnico Administración General de la Diputación Provincial de Córdoba.

Suplente: Doña Fátima Gómez Luengo. Asesora Jurídica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Vocal 3:

Titular: Don Andrés Moreno Rey. Ingeniero Técnico Industrial de la Diputación Provincial de Córdoba.

Suplente: Don Matías López Rodríguez, Ingeniero de la Diputación Provincial de Córdoba.

Secretario/a:

Titular: Don José Manuel García Casado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Moriles.

Suplente: Don José Manuel Pérez Nadal, Secretario-Interventor, del Ayuntamiento de Doña Mencía.

TERCERO. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 31 de mayo de 2023, a las 09:00 horas, en el salón de plenos de este Ayuntamiento, sito en calle Avenida de Andalucía 23 de Moriles, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moriles".

Lo que se hace público, para conocimiento general.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moriles, 22 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 2.257/2023

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal de selección y fecha de valoración. Plaza de Asesor/a Urbanístico/a.

Expediente nº 103/2023.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía nº 232/2023, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Asesor/a Urbanístico/a, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

"Expediente nº 102/2023.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Nº
Decreto de aprobación de las Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	24-11-2022	564
Anuncio BOP	07/12/2022	233
Anuncio BOJA	28/12/2022	247
Anuncio en el BOE	29/12/2022	312
Resolución de Alcaldía aprobando la SUBSANACIÓN de las Bases	18/01/2023	36
Anuncio subsanación BOP	26/01/2023	17
Anuncio subsanación BOJA	06/02/2023	24
Anuncio subsanación en el BOE	13/02/2023	37
Decreto de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos	13/04/2023	177

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión con fecha 14/03/2023.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Asesor/a Urbanístico/a
Régimen	Laboral fijo
Grupo / Subgrupo/Categoría profesional	Grupo I
Titulación exigible	Título de Grado o Licenciatura en Derecho o título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1. g) y h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Isabel María Guardño Pino	****4465*

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a:

Titular: Doña Isabel María Alcántara Jiménez.

Suplente: Doña Inés López Monge.

Vocales:

Vocal 1:

Titular: Don Ricardo Muñoz Molina, Arquitecto de la Diputación Provincial de Córdoba.

Suplente: Don Javier Ponferrada Galán, Arquitecto de la Diputación Provincial de Córdoba.

Vocal 2:

Titular: Don Alberto Jesús Alcaide Tejedor, Técnico Administración General de la Diputación Provincial de Córdoba.

Suplente: Doña Fátima Gómez Luengo, Asesora Jurídica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Vocal 3:

Titular: Don Andrés Moreno Rey, Ingeniero Técnico Industrial de la Diputación Provincial de Córdoba.

Suplente: Don Matías López Rodríguez, Ingeniero de la Diputación Provincial de Córdoba.

Secretario/a:

Titular: Don José Manuel García Casado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Moriles.

Suplente: Don José Manuel Pérez Nadal, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Doña Mencía.

TERCERO. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 31 de mayo de 2023, a las 09:30 horas, en el salón de plenos de este Ayuntamiento, sito en calle Avenida de Andalucía 23 de Moriles, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moriles".

Lo que se hace público, para conocimiento general.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moriles, 22 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 2.258/2023

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal de selección y fecha de valoración. Plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial.

Expediente nº 103/2023.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía nº 231 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº 104/2023.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Nº
Decreto de aprobación de las Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	24-11-2022	564
Anuncio BOP	07/12/2022	233
Anuncio BOJA	28/12/2022	247
Anuncio en el BOE	29/12/2022	312
Resolución de Alcaldía aprobando la SUBSANACIÓN de las Bases	18/01/2023	36
Anuncio subsanación BOP	26/01/2023	17
Anuncio subsanación BOJA	06/02/2023	24
Anuncio subsanación en el BOE	13/02/2023	37
Decreto de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos	13/04/2023	179

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión con fecha 14/03/2023.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Ingeniero/a Técnico Industrial
Régimen	Laboral fijo
Grupo / Subgrupo/Categoría profesional	Grupo II
Titulación exigible	Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Técnico Industrial o Grado Universitario en Ingeniería Industrial u otro título que habilite para el ejercicio de la profesión
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1. g) y h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Fernando Molina Luque	****4015*

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a:

Titular: Doña Isabel María Alcántara Jiménez.

Suplente: Doña Inés López Monge.

Vocales:

Vocal 1:

Titular: Don Ricardo Muñoz Molina, Arquitecto de la Diputación Provincial de Córdoba.

Suplente: Don Javier Ponferrada Galán, Arquitecto de la Diputación Provincial de Córdoba.

Vocal 2:

Titular: Don Alberto Jesús Alcaide Tejedor, Técnico Administración General de la Diputación Provincial de Córdoba.

Suplente: Doña Fátima Gómez Luengo, Asesora Jurídica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Vocal 3:

Titular: Don Andrés Moreno Rey, Ingeniero Técnico Industrial de la Diputación Provincial de Córdoba.

Suplente: Don Matías López Rodríguez, Ingeniero de la Diputación Provincial de Córdoba.

Secretario/a:

Titular: Don José Manuel García Casado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Moriles.

Suplente: Don José Manuel Pérez Nadal, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Doña Mencía.

TERCERO. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 31 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en el salón de plenos de este Ayuntamiento, sito en calle Avenida de Andalucía 23 de Moriles, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes. CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moriles".

Lo que se hace público, para conocimiento general.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moriles, 22 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 2.180/2023

Finalizado el plazo de alegaciones a la baremación provisional y elevándose a definitiva por el Tribunal Calificador, se procede a publicar puntuación final de Plazas C1 y C2, así como el Puesto ofertado, para su adjudicación, en el Proceso Extraordinario de Estabilización. Ley 20/2021. de 28 de Diciembre, disposición adicional sexta.

**1 PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO
PUESTO: MONITOR DEPORTIVO**

NOMBRE OPOSITOR	MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 81 puntos)	ANTIGÜEDAD (máx. 9 puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS (máx. 10 puntos)	TOTAL
Rubio Bejarano, Eva María	81	9	10	100

**1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO
PUESTO: ADMINISTRATIVO DE RENTAS Y EXACCIONES**

NOMBRE OPOSITOR	MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 81 puntos)	ANTIGÜEDAD (máx. 9 puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS (máx. 10 puntos)	TOTAL
Marañón Montero, Lina	81	9	10	100

1 PLAZA DE DELINEANTE
PUESTO: DELINEANTE/ADMINISTRATIVO

NOMBRE OPOSITOR	MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 81 puntos)	ANTIGÜEDAD (máx. 9 puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS (máx. 10 puntos)	TOTAL
Pulgarín Ortega, Francisco	81	9	10	100

1 PLAZA DE ENCARGADO CASA DE LA JUVENTUD
PUESTO: ENCARGADO CASA DE LA JUVENTUD

NOMBRE OPOSITOR	MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 81 puntos)	ANTIGÜEDAD (máx. 9 puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS (máx. 10 puntos)	TOTAL
Pérez Mohedano, Nerso	81	9	10	100

1 PLAZA DE DINAMIZADOR JUVENIL
PUESTO: DINAMIZADOR JUVENIL/AUXILIAR ADMINISTRATIVO CASA DE LA JUVENTUD

NOMBRE OPOSITOR	MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 81 puntos)	ANTIGÜEDAD (máx. 9 puntos)	MÉRITOS ACADÉMICOS (máx. 10 puntos)	TOTAL
Villarreal Pacheco, Visitación	81	9	10	100

Se abre un plazo de diez días hábiles para que el aspirante aporte documentación y solicite el puesto ofertado para su posterior Resolución de Alcaldía y formalización del correspondiente contrato de trabajo.

Peñarroya-Pueblonuevo, 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 2.080/2023

Informada favorablemente la Cuenta General relativa al ejercicio de 2021 por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente durante quince días y ocho más, para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen procedentes.

En Villanueva del Rey, 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Morales Vázquez.

Núm. 2.081/2023

Informada favorablemente la Cuenta General relativa al ejercicio de 2022 por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el 12 de mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente durante quince días y ocho más, para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen procedentes.

En Villanueva del Rey, 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Morales Vázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla
Secretaría de Gobierno
Granada

Núm. 2.025/2023

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 18/04/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE MONTORO

DOÑA ANA RUIZ TINTOR, Juez de Paz Sustituto de VILLAFRANCA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 27 de abril de 2023. El Secretario de Gobierno, Fdo. Pedro Jesús Campoy López.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas
Gran Teatro
Córdoba

Núm. 2.197/2023

DECRETO Nº: 2023/5570.

Fecha: 28/04/2023.

Nº Expediente: 2023/34494.

Asunto: CONVOCATORIA IMAE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CUERPO AUXILIAR Y TAG.

Referente a: CONVOCATORIA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO/A INTERINO/A CUERPO AUXILIAR C2 Y TÉCNICO DE

LA ADMÓN. GRAL. A1 PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES IMAE.

Visto el informe emitido por la Directora de Gestión Económica y Administrativa del IMAE con el visto bueno del Gerente (CSV: af018655426c56c03a3b2a702b3b53461d17db44), en base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en uso de las atribuciones delegadas a la Presidencia por el Consejo Rector del IMAE, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023 (CSV:

7bc673810795a84c842b0d71145a30d9d5b46728), por el presente

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar el inicio de expediente relativo al NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A DEL CUERPO AUXILIAR C2, y TÉCNICO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL A1 (ARTÍCULO 10.1.a. DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO), DEPENDIENTE DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DEL DEPARTAMENTO, con un coste de 45.249,73 €, según el siguiente desglose:

Aplicación Presupuestaria	2023	Aplicación Presupuestaria	2023
0 3340 12000 "Sueldo del Grupo A1"	9.159,61 €	O 3340 12003 Sueldo del Grupo C2"	5.246,95 €
O 3340 12100 "Complementarias Funcionarios C. Destino"	3.808,50 €	03340 12100 "Complementarias Funcionarios C. Destino"	2.282,34€
O 3340 12101 "Complementarias Funcionarios C. Especifico"	6.888,60 €	O 3340 12101 "Complementarias Funcionarios C. Especifico"	5.403,66 €
TOTAL RETRIBUCIONES 6 MESES	19.856,71 €		12.932,95 €
TOTAL ANUAL	39.713,42 €		25.865,90 €
O 3340 16000 "Seguridad Social"	7.545,55 €	O 3340 16000 "Seguridad Social"	4.914,52 €
COSTE TOTAL	27.402,26 €	TOTAL	17.847,47 €

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas mediante CONCURSO de méritos para la provisión de funcionarios/as con carácter INTERINO de plazas vacantes (artículo 10 1.TREBEB), TÉCNICO con categoría A1 Y AUXILIAR con categoría C2.

TERCERO. Crear una LISTA DE RESERVA BOLSA, que quedará integrada por los 25 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación tras el primero seleccionado en dicho proceso, y que servirá de base para el nombramiento de empleados públicos en régimen de interinidad. Dicha lista tendrá una vigencia de 5 años contados desde el nombramiento del Técnico A1 y Auxiliar C2 que resulte de esta convocatoria.

CUARTO. Aprobar las BASES de selección para la provisión de un Técnico A1, y AUX C2, funcionario/as con carácter INTERINO para cubrir plazas vacantes y de creación de listas de reserva-bolsa, declarando la tramitación de urgencia de este expediente, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015 se reducirán a la mitad todos los plazos que en las mismas se contienen.

QUINTO. Publicar la convocatoria y el texto íntegro de estas BASES en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMAE.

ANEXO

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTAS PLAZAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA (IMAE) Y LA CREACIÓN DE LISTA DE RESERVA-BOLSA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS. TRAMITACIÓN URGENTE.

PRIMERA. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente provisión como funcionario interino de las siguientes plazas, según el (artículo 10 1.a TREBEB),

Escala	Categoría	Clase	EscG	SubG	Grupo	Nivel de CD
Administración General A1 (1 plaza)	Técnico/a de la Administración General	F	AG	TEC	A1	23
Administración General C2 (1 plaza)	Taquillero/a	F	AG	AUX	C2	15

Las retribuciones serán las correspondientes al puesto que se ocupe interinamente conforme a la Relación de Puestos de Trabajo: Técnico/a de la Administración General: Clave del puesto (TSAG) Código 0212 y Taquillero/a: clave del puesto AXTQ y código 0250 vigente del IMAE.

SEGUNDA. Funciones:

1. Técnico/a de la Administración General Bajo la dependencia directa de la Dirección de Gestión Económica y Administrativa y con el apoyo del personal adscrito al Departamento, tendrá entre sus funciones las siguientes:

- Planificar, organizar, informar, coordinar y resolver el conjunto de actividades propias del Departamento correspondiente, en la medida de las posibilidades que proporcionan los recursos, las normas y las directrices técnicas, para el buen funcionamiento del departamento.

- Realización de las tareas de gestión, estudio, informe y propuestas de nivel superior y gestión del presupuesto asignado.

- Asesorar e informar sobre consultas en la materia propia de la unidad, en aquellos casos que sean de mayor complejidad o requieran de su concreta especialización.

- Realizar memorias, informes técnicos y de asesoramiento de complejidad, en la materia específica correspondiente. Autorizar con su firma o visado los informes, documentos contables, actos de gestión, oficios, requerimientos, comunicaciones y emplazamientos que se originen en la unidad.

- Elaboración de previsiones presupuestarias, así como seguimiento y control de la ejecución presupuesto anual del IMAE.

- Control y aprobación de todos los gastos, pagos, ingresos y cobros. Diseño elaboración y control del presupuesto general, propuesta de modificaciones liquidación del mismo y Cuentas Anuales del IMAE siguiendo las directrices y en colaboración con sus superiores.

- Control de la tesorería de la entidad y del servicio de taquillas del IMAE. Diseño y elaboración de tasas y ordenanzas de precios públicos del IMAE.

- Realización de aquellas tareas afines al puesto y que le sean encomendadas o resulten necesarias para la consecución de los objetivos del Departamento o Área.

Dichas funciones serán realizadas en los tres espacios escénicos que configuran el IMAE.

2. Taquillero/a: Bajo la dependencia directa de la Dirección de Gestión Económica y Administrativa y con el apoyo del personal adscrito al Departamento de Taquilla del IMAE, tendrá entre sus funciones las siguientes:

-Venta de localidades (ordinarias, bajo convenio y protocolarias) y asumirá la función de atención al público.

-La gestión y venta de abonos.

-Asimismo, llevará a cabo el ingreso en bancos, el arqueo de caja y la emisión y archivo de informes.

-Desarrollar en colaboración con el/la coordinador/a de taquilla el alta de espectáculos, alta descuentos, etc. en la aplicación informática de ventas.

-Resolución de incidencias de venta.

-Mantenimiento de bases de datos.

-Desarrollará las tareas encomendadas por su superior directo y otras funciones de carácter similar que le sean atribuidas.

Dichas funciones serán realizadas en los tres espacios escénicos que configuran el IMAE.

TERCERA. Requisitos:

-Técnico de la Administración General: Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o equivalente o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

-Taquillero/a: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

-Tener nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

-Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa aplicable. Este requisito deberá poseerse en el momento de la toma de posesión.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cua-

lificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

CUARTA. Solicitudes

Las solicitudes únicamente podrán presentarse en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba URL:

<https://sede.cordoba.es/> siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el apartado de Instancia General, seleccionando en el apartado 4- Unidad Destinataria: CÓDIGO LA0016698: IMAE ADMINISTRACIÓN y haciendo referencia en el apartado 5- Asunto: Taquillero/a IMAE o Técnico/a de la Administración General IMAE según la plaza a la que se opta y cursando los modelos de instancia y autobaremo publicados en el apartado correspondiente a la convocatoria sito en la web del IMAE:

(<https://teatrocordoba.es/el-imaee/transparencia/empleo/>).

No se admitirán solicitudes recibidas por canales diferentes a la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

El plazo para su presentación será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria por tratarse de un procedimiento selectivo y de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 45.3 de la Ley 39/2015, se realizarán mediante la publicación en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMAE.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido y la no utilización del modelo de impreso normalizado de uso obligatorio serán causas de exclusión del procedimiento de selección.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada. En todo caso, debe tenerse en cuenta la trascendencia penal que puede revestir la conducta consistente en la aportación de copias "manipuladas" que puede ser constitutiva de infracción penal, concretamente de un delito de falsedad en documento público o privado (artículos 390 y siguientes del Código Penal), por lo que en estos casos –tanto si se revela, efectivamente, del cotejo la falta de identidad de la copia con el original, como si se deja transcurrir el plazo concedido sin aportar el documento original procedería denunciar los hechos al Ministerio Fiscal o ante la Jurisdicción penal en orden a su ulterior investigación y enjuiciamiento, en su caso, en dicha vía jurisdiccional.

Justificación de los méritos alegados. Se admitirán simples copias siendo los interesados responsables de su veracidad. El apartado 1 del artículo 28 de la citada Ley [LPAC] establece que los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente. Por su parte el apartado 3 del citado artículo señala que "las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de los documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario".

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

-Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia/formulario de solicitud.

-Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia/formulario de solicitud, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.

-Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento responsabilidad del IMAE. La dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos:

delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de la participación en el procedimiento selectivo y en la lista de reserva, siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares 1; DP. 14071- Córdoba, o en la dirección de correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en la forma dispuesta en la Base anterior.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a la tramitación de urgencia.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia del IMAE aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma dispuesta en la Base anterior.

En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se señalarán la composición, lugar, fecha y hora en que

se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

SEXTA. Órgano de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

-Presidente: Un funcionario designado por la Presidencia del IMAE, entre funcionarios de carrera de cualquier Administración, con un nivel de titulación igual o superior a las plazas a seleccionar, en situación de servicio activo.

-Dos (2) VOCALES, uno de los cuales actuará como Secretario, que serán designados por la Presidencia del IMAE entre funcionarios de carrera de cualquier Administración, con un nivel de titulación igual o superior a las plazas a seleccionar, en situación de servicio activo.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente y del Vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo aplicando los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

SÉPTIMA. Proceso de Selección

La selección se realizará a través del sistema de CONCURSO de méritos.

En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se señalarán la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 60 puntos, en los siguientes términos:

A-1. Por cada día de servicios efectivos prestados en la misma escala o categoría con funciones homologas a las descritas en la Administración Local, hasta un máximo de 60 puntos: 0,0329 puntos/día.

A-2. Por cada día de servicios efectivos prestados en la misma escala o categoría con funciones homologas a las descritas en las distintas Administraciones Públicas, hasta un máximo de 60 puntos: 0,0249 puntos/día.

A-3. Por cada año de servicios efectivos prestados en la misma categoría con funciones homologas a las descritas en Entidades Privadas, hasta un máximo de 60 puntos: 0,0165 puntos/día.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios a tiempo parciales se tendrán en cuenta el cómputo de días del informe de la

vida laboral.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B. Méritos Académicos: hasta un máximo de 40 puntos

B-1. Cursos de Formación hasta un máximo de 25 puntos: por cada hora de participación como alumno/a en cursos de formación y/o perfeccionamiento 0,080 puntos siempre que el curso en cuestión sea igual o superior a 7 horas.

Se valorará la participación como alumno/a en Cursos, Máster, Seminarios o Jornadas de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones encomendadas en la plaza.

Se valorará siempre y cuando se trate de actividades organizadas, bien por una Administración Pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua.

Asimismo serán valorados, los cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales, régimen jurídico de las administraciones públicas, contratación pública, calidad y transparencia, administración electrónica, protección de datos y cualquier otra materia que a juicio del tribunal esté relacionada directamente con las funciones propias del puesto.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

B-2. Por la superación de ejercicios, en convocatoria pública para la provisión de plaza de igual o superior categoría a la que se opta, hasta un máximo de 10 puntos:

B-2.1. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión de plaza de igual o superior categoría a la que se opta en la Administración Local: 5 puntos.

B-2.2. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión de plaza de igual o superior categoría a la que se opta en otras Administraciones Públicas: 3,5 puntos.

B-3. Por cada titulación académica oficial (titulaciones oficiales inscritas en RUTC) distinta a la exigida de igual a superior nivel para el acceso a la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos:

B-3.1. Por cada titulación académica superior nivel para acceso a la plaza a la que se aspira: 2,5 puntos.

B-3.2. Por cada titulación académica distinta a la exigida de igual nivel para acceso a la plaza a la que se aspira: 2 puntos.

C) En caso de empate, en el Concurso se acudirán para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado: experiencia profesional en la Administración Local, méritos académicos, experiencia profesional en las distintas Administraciones Públicas. De persistir el empate se dirimirá por sorteo público.

OCTAVA. Acreditación de los méritos alegados

La acreditación de los méritos alegados por los/las interesados/as se realizará conforme a lo previsto a continuación:

-La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

-La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administra-

ción Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento al Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

-Los cursos de formación con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas y fechas de realización.

-La superación de ejercicios de oposición en las administraciones públicas se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración competente, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

-Las titulaciones académicas oficiales se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

NOVENA. Calificación Provisional

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos publicación en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMAE.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

El Tribunal no evaluará las solicitudes cuya nota establecida en la autobarefacción no permitan obtener la plaza por haber ya evaluado una solicitud que tras dicha evaluación tenga una nota superior y le corresponda obtener la plaza. No obstante, en aras a disponer de una lista de reserva-bolsa con suficientes candidatos, evaluará las siguientes solicitudes por orden de puntuación según el autobaremo en aras a obtener un total de 25 integrantes de la lista de reserva-bolsa.

Si en algún momento no se pudieran cubrir las necesidades transitorias con la lista de reserva propuesta inicialmente, se continuaría la baremación de los aspirantes admitidos cuya autobarefacción sea inferior a la del aspirante número 25 de la lista de reserva-bolsa.

DÉCIMA. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en la forma prevista en la base cuarta.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste los/las aspirantes que haya obtenido mayor puntuación para su nombramiento según artículo 10 1.a TREBEB:

-Funcionario Interino Técnico/a de la Administración General

A1.

-Funcionario Interino Taquillero/a C2.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA. Presentación de Documentos

La persona aspirantes propuestas como funcionario/a interino/a, TÉCNICO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TAQUILLERO/A en base al (artículo 10 1.a TREBEB), aportará, dentro del plazo de cinco (5) días contados desde el día siguiente al de la citación en base a la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, o en su caso posteriormente del llamamiento, los documentos siguientes:

- a) Copia del documento nacional de identidad.
- b) Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- c) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Quién dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser nombrado funcionario/a interino/a no cumpliera alguno de los requisitos o renunciara a su nombramiento, será propuesto/a, el siguiente en la lista de la bolsa de interinidad.

Los mismos requisitos y trámites serán exigidos a los componentes de la lista de reserva-bolsa en el momento en que resulten llamados para su nombramiento.

DUODÉCIMA. Nombramiento y Toma de posesión

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere el punto anterior, el órgano municipal competente de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal calificador, procederá al nombramiento como funcionario interino, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de notificación de su nombramiento.

Los mismos requisitos y trámites serán de aplicación a los componentes de la lista de reserva-bolsa en el momento en que resulten llamados para su nombramiento.

DÉCIMOTERCERA. Lista de Reserva-Bolsa

1. Normas generales.

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar los puestos convocados, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará LISTAS DE RESERVA-BOLSA con un total de 25 integrantes para su llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as al puesto correspondiente. En dichas LISTAS DE RESERVA-BOLSA se contempla una reserva del 10% para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siendo por tanto 23 los componentes de cupo general y 2 de cupo de

discapacidad. Las personas que accedan por el cupo de reserva de discapacidad ocuparán el orden que le corresponda según puntuación, y en caso de ser inferior al de los 23 restantes ocuparán el 24 y 25 lugar de la LISTA DE RESERVA, el empate se dirimirá igualmente en este caso con los criterios recogidos en el apartado C de la Base Séptima.

Los aspirantes que participen por el cupo reservado a personas con discapacidad deberán indicarlo en la instancia y adjuntar a la misma la certificación del reconocimiento del grado de minusvalía.

Las personas que finalmente resulten integrantes deberán aportar en el momento que se les oferte un puesto de trabajo informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite compatibilidad con el desempeño de las tareas a desarrollar en la plaza a la que aspiran.

En dichas LISTAS DE RESERVA-BOLSA quedarán incluidos los candidatos por orden de puntuación en la lista definitiva hasta un total de 25, de los cuales 23 serán del cupo general y 2 del cupo de reserva a personas con discapacidad y tendrá una vigencia máxima de cinco (5) AÑOS, la lista de reserva será utilizada por orden de prelación para los casos comprendidos en el artículo 10 del TREBEP, sin perjuicio de que el IMAE pueda convocar un nuevo procedimiento de selección cuando lo estime necesario.

En el supuesto de que una vez efectuado el llamamiento, el aspirante renunciara al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél al último lugar de ésta. No obstante, el candidato renunciante no perderá su turno en la "lista de reserva" si se encontrara en situación de baja por Incapacidad Temporal o baja por maternidad/paternidad debidamente acreditada por parte médico oficial.

2. Procedimiento de llamamiento.

Los aspirantes podrán manifestar la forma preferente de llamamiento, que podrá ser mediante llamada de teléfono o mediante correo electrónico. Si no manifestara ninguna preferencia, se realizará mediante llamada telefónica cursada en un total de cuatro veces en un plazo de dos días.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora/s, persona/s y sistema de contacto.

DÉCIMOCUARTA. Interpretación de las Bases

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMOQUINTA. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia del IMAE en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Córdoba, 18 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Ríder.

Núm. 2.198/2023

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS AR-

TES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".**CERTIFICO:**

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"QUINTO. Propuesta de delegación en la Presidenta del expediente de contratación: Pliego de condiciones técnicas y administrativas que han de regular la CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA CAFETERÍA-BAR DEL TEATRO AXERQUÍA Y DE LOS AMBIGÚS DEL GRAN TEATRO Y TEATRO GÓNGORA.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria:

(CSV 0f914a4575f51ccd95a9e865eb2c548cd7fa487a), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación, referida al expediente de contratación administrativa de la Concesión de Servicios de la Cafetería-Bar del Teatro de la Axerquía y de los Ambigús del Gran Teatro y Teatro Góngora (Exp. 2023/8).

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba propuesta, por 6 votos a favor (PP, Ciudadanos, Sres. José Gregorio, Rafael Dorado y Del Campo) 2 abstenciones (PSOE y Movimiento Ciudadano), y 1 voto en contra (IU) de los/as consejeros/as presentes en la sesión".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña María Antonia Aguilar Rider, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna)

(PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016)

VºBº.

La Presidenta.

Córdoba, 18 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.

Núm. 2.200/2023

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".**CERTIFICO:**

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"SEXTO. Propuesta de delegación en la Presidenta del Dictamen del SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMAE EN 2022.

Visto el informe con Código CSV:

f19065eac3b42f4850f06a959582246ed0725b28, emitido por la Directora de Gestión Económica y Administrativa del IMAE con el Vº Bº de la Gerencia del IMAE y conformidad y supervisión favo-

nable de la Secretaria, se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en la Presidencia del IMAE todas las facultades para aprobar con carácter de propuesta la modificación del Presupuesto por Suplemento de Crédito en el ejercicio 2023, por importe de 750.000 euros financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería Positivo resultante en la Liquidación del ejercicio 2022, con destino al Capítulo 2 del presupuesto del IMAE, para su tramitación reglamentaria ante el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba la delegación por unanimidad de los/as consejeros/as presentes en la sesión".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña María Antonia Aguilar Rider, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna)

(PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016)

VºBº

La Presidenta.

Córdoba, 19 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.

Patronato Deportivo Municipal Palma del Río (Córdoba)

Núm. 2.183/2023

El Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal, ha dictado el Decreto 68/2023, de 17 de mayo de 2023, que a continuación se transcribe:

"Decreto de aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2023 del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha 10 de mayo de 2023, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023.

Visto los informes emitidos al respecto, por el Técnico de Actividades Deportivas del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 17 de mayo de 2023, y el Sr. Interventor de Fondos, de fecha 17 de mayo de 2023.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, aprobados por acuerdo plenario de la Corporación de 27 de julio de 2000.

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2023 del Patronato Deportivo Municipal del Iltre. Ayto. d e Palma del Río, del personal laboral en los términos siguientes:

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	Grupo Profesional	Escala	Subescala	Observaciones
DIRECTOR/A DE INSTALACIONES	A2			Promoción Interna
TÉCNICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS	C1			Vacante
TÉCNICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS	C1			Vacante

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Il. Ayto. de Palma del Río, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirse a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juz-

gado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 18 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Antonio Navarro Santiago.